

mediata y gratuita. Podrán asistir a la Junta los accionistas que hayan cumplimentado lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos.

La Garriga, 5 de septiembre de 2005.—Los Administradores mancomunados, Alberto y Francisco Javier Luna Castillo.—47.137.

CENTRE DIAGNOSTIC PEDRALBES, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el pasado veintidós de junio de dos mil cinco, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 17.909,80 euros, con la finalidad de amortizar 298 acciones propias de 60,10 euros de valor nominal cada una, que fueron pagadas por un importe en su conjunto de 62.580 euros, quedando fijado el capital social en la cantidad de 1.643.434,50 euros.

Barcelona, 8 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Doménech Torré.—47.119.

CENTROS COMERCIALES CECO, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

CECOSA SUPERMERCADOS, S. L. CECOSA DIVERSIFICACIÓN, S. L. CECOSA VARIOS, S. L.

**(Sociedades beneficiarias unipersonales
de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima» decidió con fecha 28 de julio de 2005 la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de las sociedades «Cecosa Supermercados, Sociedad Limitada», «Cecosa Diversificación, Sociedad Limitada», y «Cecosa Varios, Sociedad Limitada», todas ellas sociedades unipersonales, que se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la presente operación de escisión. Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de setenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cinco euros con noventa y siete céntimos de euro, mediante la amortización de doce millones trescientas cuarenta y nueve mil trescientas noventa y siete acciones, quedando por tanto la cifra del capital social tras la reducción en la cantidad de setenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y un euros con setenta y un céntimos de euro.

La escisión parcial de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima», ha sido acordada en los términos establecidos en el proyecto de escisión de fecha 28 de julio de 2005, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al accionista y a los acreedores de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida. Asimismo los acreedores de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima», podrán oponerse a la escisión parcial en los términos pre-

vistos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elorrio, 5 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima», don Ricardo Araiz Pernau.—47.506.
y 3.ª 19-9-2005

CERRO DE ARGUINEGUÍN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

GRUPO SATOCAN, SOCIEDAD ANÓNIMA JORGUEZ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 14 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión total de «Cerro de Arguineguín, Sociedad Limitada» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Grupo Satocan, Sociedad Anónima», y «Jorguez, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores y Consejeros de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de agosto de 2005.—Los Consejeros Delegados mancomunados de Cerro de Arguineguín, Sociedad Limitada, José Juan Jorge y José Julio Artilles Moragas.—El Consejero Delegado de Grupo Satocan, Sociedad Anónima, José Julio Artilles Moragas.—El Consejero Delegado de Jorguez, Sociedad Limitada, José Juan Jorge Ruiz.—47.161.

1.ª 19-9-2005

CINTORVALEM ASOCIADOS, S. A. (Absorbente)

VITENCALER TÉCNICA, S. A. (Absorbida)

ICONESIVO, S. L. (Absorbida)

Cintorvalem Asociados, Sociedad Anónima, Vitencaler Técnica, Sociedad Anónima e Iconesivo, Sociedad Limitada han acordado su fusión mediante la absorción por la primera de las otras dos sociedades. Asiste a los accionistas, socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asiste a los acreedores el derecho de oposición en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. La sociedad absorbente Cintorvalem Asociados, Sociedad Anónima traslada su domicilio social a la calle Alcalde Sainz de Baranda número 40, en Madrid.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—Don Jerónimo Juan Jiménez Gómez, Administrador único de Cintorvalem Asociados, Sociedad Anónima y don Adriano Jiménez Gómez, Administrador único de Vitencaler Técnica, Sociedad Anónima e Iconesivo, Sociedad Limitada.—47.129.

1.ª 19-9-2005.

COMAR CORUÑA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ARBOLELLA NAYA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Socios Únicos de «Comar Coruña, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal, y «Arbolella Naya, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal, han aprobado, en fecha 15 de junio de 2005, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 5 de julio de 2004.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Comar Coruña, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Arbolella Naya, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—47.297. 1.ª 19-9-2005

DOKS COMERCIALES DE VALENCIA, S. A.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Valencia, Muelle de Levante, 16, el día 21 de octubre de 2005, a las 9,30 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, el 22 de octubre de 2005, en segunda convocatoria, y a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Refundición de las distintas series en que se encuentran divididas las acciones representativas del capital social y su valor nominal en una sola, sin que la misma suponga alteración o modificación de los porcentajes que actualmente cada accionista tiene en el capital social de la Sociedad.

Segundo.—Ampliación de capital y, en su caso, modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Dar una nueva redacción a los Estatutos sociales que recojan las diferentes modificaciones realizadas, que venga a sustituir a la anterior, dejando inalterables la denominación, el objeto social y su domicilio, así como su órgano de gobierno, habiéndose cambiado su capital social, número y serie de las acciones en virtud de los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes sobre las mismas y demás documentación pertinente, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, 7 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Romeu Lopereña.—47.408.